



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT
PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI – PERÚ
ALCALDÍA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Alcaldía N°030-2022-ALC-MDAVH

Alexander Von Humboldt, 31 de marzo del 2022.

VISTOS: El Informe N°001-2022-RATM-MDAVH de fecha 28 de marzo 2022, emitido por el Responsable del Programa de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental; el Informe N°074-2022-GSPYA-MDAVH de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales; el Informe N°21-2022-QGCL-GPP/MDAH de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 31 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; modificado por la Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidad;

Que, de acuerdo en el artículo 2° y 67° de la constitución política del Perú, es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el estado el que determina la política nacional del ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 3.3 del artículo N°73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que sus competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concede las municipalidades, como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, por su parte el 7) del artículo 9°, concede atribuciones al concejo municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el artículo 8.2 de la ley 28611, ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y regional y local se diseñan y aplican den conformidad con lo establecido con la política nacional de y deben guardar concordancia entre sí, asimismo, el literal h) del numeral 127.2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT
PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI – PERÚ
ALCALDÍA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

establece que el ministerio de educación y la autoridad nacional ambiental coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la política nacional de educación ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adopción e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2019- MDAVH, Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Alexander Von Humboldt para el periodo 2019 - 2022 que, como anexo de 17 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal;

Que, el plan de trabajo 2022 del programa EDUCCA-Alexander Von Humboldt, es una herramienta de planeación que permite llevar a cabo los fines del programa EDUCCA-Alexander Von Humboldt, durante un tiempo determinado en este caso un año, mediante una definición de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, alineadas con las actividades y acciones a realizarse, a fin de que se utilice los recursos disponibles con eficiencia, eficacia y responsabilidad;

Que, visto el Informe N°001-2022-RATM-MDAVH de fecha 28 de marzo 2022, emitido por el Responsable del Programa de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental; el Informe N°074-2022-GSPYA-MDAVH de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales, el Informe N°21-2022-QGCL-GPP/MDAH de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 31 de marzo del 2022.

Que, conforme a lo expuesto en los considerados precedentes, se ha cumplido con el trámite administrativo correspondiente, en tal sentido debe de emitirse acto resolutivo, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales.

Que, estando de acuerdo con los considerandos precedentes y en uso de las facultades que confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-Programa EDUCCA 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALEXANDER VON HUMBOLDT
PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGION UCAYALI – PERÚ
ALCALDÍA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda Resolución de Alcaldía que se oponga a la actual y otras vinculantes a la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Servicios Públicos
Planeamiento y Presupuesto

